

EVALUACIÓN DE LA CAMPAÑA DE CONTROL DE VENTA AMBULANTE AUTORIZADA 2017

INTRODUCCIÓN

Esta campaña se desarrolla con carácter de continuidad y es complementaria a la campaña de control general de establecimientos comerciales, compartiendo los objetivos de verificar el cumplimiento de la normativa de consumo en los establecimientos, en este caso puestos de venta ambulante cubriéndose de esta forma el control de la totalidad de establecimientos comerciales de Madrid.

OBJETIVOS

Los objetivos de la campaña fijados en el protocolo de actuación son:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones documentales de los establecimientos.
- El control sobre aspectos generales de la publicidad.
- Comprobación del cumplimiento de la normativa general en lo relativo a la exhibición de precios, y de anuncio y tenencia de hojas de reclamaciones.
- Asegurar el cumplimiento, en lo relativo a los derechos de los consumidores, de obtener un documento justificativo de la transacción efectuada y a que se cumplan las prescripciones generales relativas a las garantías de los productos.

NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
- Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.
- Ley 29/2009, de 30 de diciembre, por la que se modifica el régimen legal de la competencia desleal y de la publicidad para la mejora de la protección de los consumidores y usuarios.
- Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, que regula la indicación de

los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios.

- Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 1/2010, de 14 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 11/1998, de 9 de julio.
- Ley 1/1997, de 8 de enero de 1997, Reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 17/1998, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 1/1997, de 8 de enero.
- Ordenanza de Consumo de la ciudad de Madrid, de 30 de marzo de 2011.
- Ordenanza de dinamización de actividades comerciales en dominio público, de 28 de mayo de 2014.
- Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante (B.O.C.M. de 21.04.03)
- Real Decreto 1468/1988, de 2 de diciembre, que aprueba el reglamento de etiquetado, presentación y publicidad de los productos industriales destinados a la venta directa de los consumidores.
- Real Decreto 928/1987, de 5 de junio, relativo al etiquetado de composición de productos textiles. Y Real Decreto 396/1990, de 16 de marzo, que modifica el Real Decreto anterior.
- Orden de 15 de febrero de 1990, por la que se establece la normativa para el etiquetado informativo de los artículos de marroquinería, viaje y guarnicionería.

EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA

La Campaña de Control General de Establecimientos ha sido efectuada durante todo el año 2017 por Inspectoras/es Técnicos de Calidad y Consumo de los Distritos de Madrid en establecimientos ubicados en el término municipal.

Se han realizado un total de 688 inspecciones, de las cuales 502 han sido en primera visita y 186 han sido visitas de comprobación.

De los 502 puestos controlados se han registrado irregularidades en 164 el 32,7% de los mismos.

Tras realizar las visitas de comprobación se ha verificado que sólo 29 puestos mantenían las irregularidades, lo que supone que en la mayoría de los casos se ha corregido la irregularidad detectada, manteniéndose un porcentaje de irregularidades del 5,8% final.

RESULTADOS

INSPECCIONES TOTALES (1º Y 2ª VISITA)	688
PUESTOS INSPECCIONADOS	502
PUESTOS CON IRREGULARIDADES	164 (32,7%)
OBSTRUCCIONES O NEGATIVAS	1 (0,2%)

DOCUMENTACIÓN	%SI	%NO
Presenta autorización municipal	96,0	4,0
La autorización se exhibe en lugar perfectamente visible	95,9	4,1
Presentan carnet profesional	89,2	10,8
Acreditan la procedencia de la mercancía	92,4	7,6
DERECHOS DE LAS/OS CONSUMIDORAS/ES	%SI	%NO
Los carteles y la información que exhiben no inducen a error a las/os consumidoras/es	91,1	8,9
Los carteles y la información que exhiben respetan los derechos de las/os consumidoras/es	98,5	1,5
PRECIOS	%SI	%NO
Se exhiben los precios de venta de los artículos expuestos	86,8	13,2
Se indica el precio por unidad de medida (n=237)	99,6	0,4
Los PVP de los artículos incluyen el IVA	100,0	0,0
Adecuada exposición de precios (caracteres claros, etiquetas fijas, etc.)	99,1	0,9
DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE COMPRA	%SI	%NO
Se entrega factura o recibo acreditativo del pago efectuado	84,4	15,6
Consta en los documentos anteriores:		
-la identidad personal o social y fiscal del proveedor	98,1	1,9
-la cantidad abonada	99,8	0,2
-el concepto	99,8	0,2
-la fecha	99,8	0,2
Ausencia de cláusulas abusivas en los documentos anteriores u otros	98,8	1,2
HOJAS DE RECLAMACIONES	%SI	%NO
Tienen a disposición de las/os consumidoras/es hojas de reclamaciones	89,5	10,5
Anuncia mediante cartel ajustado al modelo oficial la existencia de las hojas de reclamaciones de modo permanente y perfectamente visible al público	89,1	10,9

PRODUCTOS CONTROLADOS

896

PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES

37 (4,1%)

ETIQUETADO PRODUCTO INDUSTRIAL (n=145)	%SI	%NO
Existe etiquetado	94,5	5,5
En el etiquetado figura:		
-Nombre o denominación comercial del producto	99,3	0,7
-nombre o razón social del fabricante, envasador o vendedor establecido en la U.E.	96,4	3,6
-domicilio del fabricante, envasador o vendedor	96,4	3,6
-composición, cuando la aptitud para el consumo o utilización del producto depende de los materiales empleados en su fabricación o sea una característica de su pureza, calidad, eficacia o seguridad	95,5	4,5
-plazo recomendado de uso si con el tiempo pierde alguna cualidad	94,9	5,1
-contenido neto (unidad de masa o volumen, o nº de unidades)	95,9	4,1
-características esenciales del producto, instrucciones, advertencias, recomendaciones de uso, manejo, instalación o mantenimiento	98,7	1,3
-potencia máxima (si utiliza energía eléctrica para su funcionamiento)	95,2	4,8
-tensión de alimentación (si utiliza energía eléctrica para su funcionamiento)	95,2	4,8
-consumo energético (si utiliza energía eléctrica para su funcionamiento)	90,5	9,5
-consumo específico y tipo de combustible si utilizan otros tipos de energía	94,7	5,3
El etiquetado figura con caracteres visibles, indelebles y legibles	99,3	0,7
El etiquetado figura en castellano	96,4	3,6
El artículo presenta alguna deficiencia en cuanto el etiquetado	6,9	93,1
ETIQUETADO DE ARTÍCULOS TEXTILES (n=553)	%SI	%NO
El artículo textil lleva etiquetado	99,4	0,6
En el etiquetado de incluyen los siguientes datos:		
-nombre o razón social o denominación del fabricante, comerciante, o importador	99,8	0,2
-domicilio del fabricante, comerciante o importador	99,6	0,4
-composición del artículo textil (no se tiene en cuenta el tejido base)	100,0	0,0
Si los artículos se ofrecen a la venta con envoltura, el etiquetado figura además en la propia envoltura cuando no se puede ver el etiquetado del producto	100,0	0,0
-las indicaciones o informaciones facultativas tales como símbolos de conservación, "inencogible", "impermeable", "ignifugo", etc. aparecen netamente diferenciadas	98,6	1,4

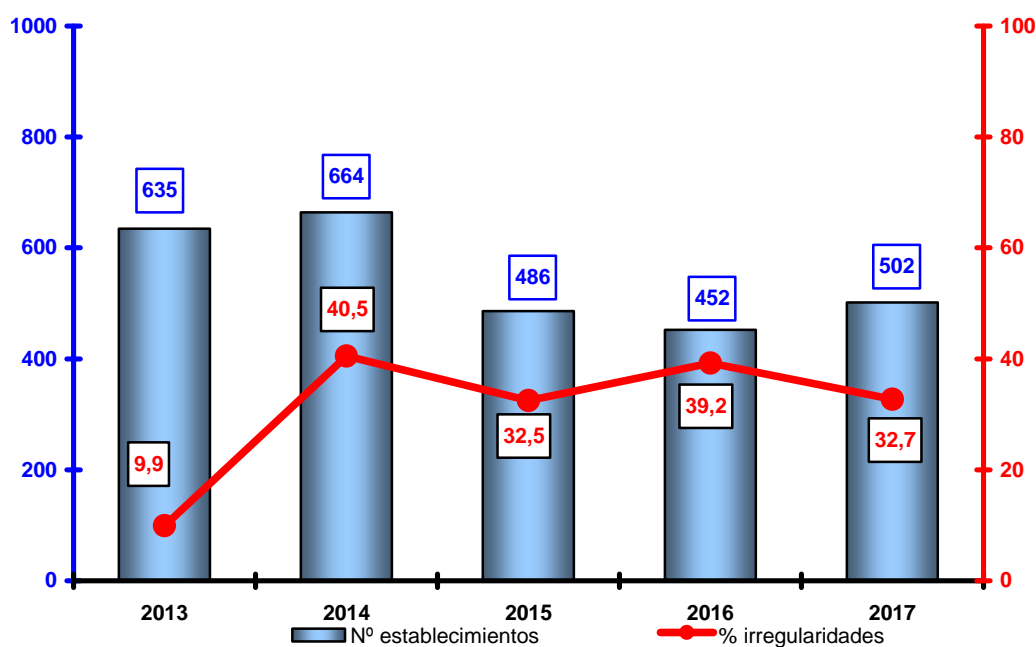
	%SI	%NO
Todas las indicaciones obligatorias aparecen con caracteres claramente visibles y fácilmente legibles por el/la consumidor/a	99,8	0,2
Las inscripciones del etiquetado están al menos en castellano	100,0	0,0
Si las piezas se venden por metros, cada pieza contiene su etiquetado en ambos extremos de la misma o bien en su plegador o bastidor	100,0	0,0
El etiquetado es susceptible de crear confusión en el consumidor acerca de la naturaleza, composición y origen de los productos textiles	4,0	96,0
El artículo presenta alguna deficiencia en cuanto al etiquetado	2,2	97,8
ETIQUETADO DE MARROQUINERÍA (n=198)		
El artículo lleva etiquetado	94,9	5,1
En el etiquetado se incluyen los siguientes datos: -nombre o razón social o denominación del fabricante, comerciante, o importador	97,9	2,1
-composición de las distintas partes que conforman el artículo	100,0	0,0
-referencia que sirva para identificar el artículo	99,5	0,5
El etiquetado figura con caracteres visibles, indelebles y legibles	100,0	0,0
El artículo presenta alguna deficiencia en cuanto al etiquetado	8,0	92,0

ANÁLISIS DE LOS DATOS DE LA CAMPAÑA

PUESTOS DE VENTA

En el año 2017, se visitaron 502 puestos de venta ambulante en primera vuelta, de los cuales 164 (32,7%) presentaba alguna irregularidad en materia de consumo.

Los datos comparados de las últimas campañas son:

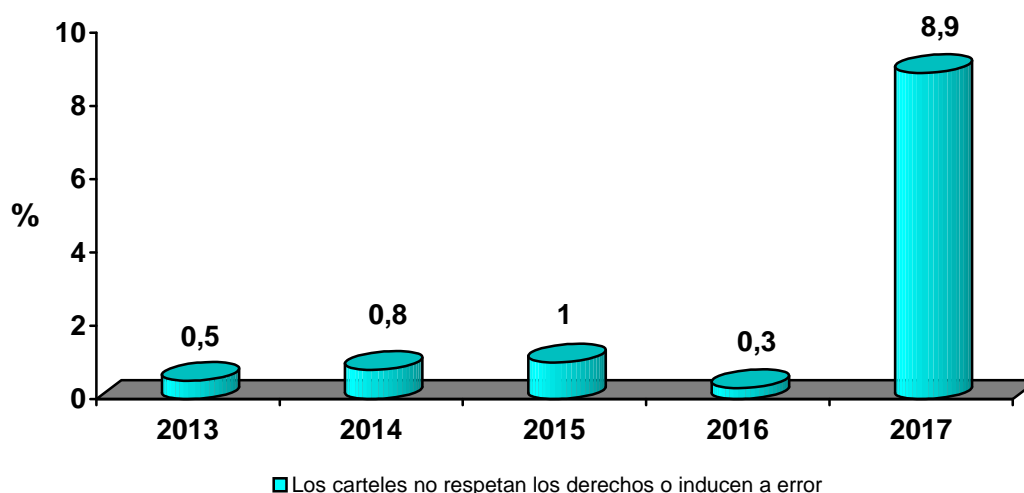


Con posterioridad se llevaron a cabo 186 inspecciones en segunda vuelta, con objeto de comprobar si se había subsanado las deficiencias encontradas en la primera vuelta, lo que hacen un total de 688 inspecciones, en esta segunda vuelta persistían irregularidades en 29 puestos inspeccionados.

Las infracciones más significativas en materia de consumo detectadas en los puestos de venta ambulante han sido:

DERECHOS DE LAS/OS CONSUMIDORAS/ES

Los carteles y la información que exhiben inducen a error a las personas consumidoras en el 8,9% de los puestos ambulantes inspeccionados y no respetan sus derechos en el 1,5%.



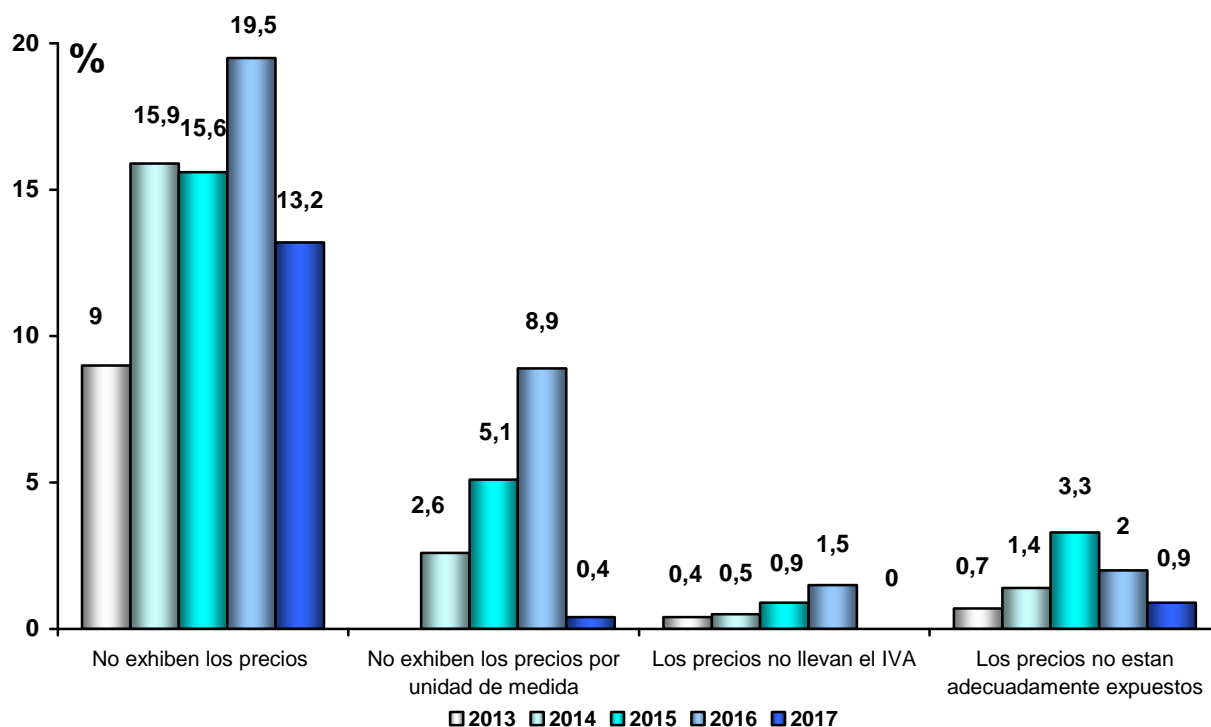
Como se observa en los datos comparativos, en este año se ha producido un aumento importante en este punto.

PRECIOS

En este apartado las principales irregularidades detectadas han sido:

- No se exhibe los precios de los artículos en el 13,2% de los casos.
- El precio por unidad de medida no se exhibe en el 0,4% de los casos en que es aplicable.
- Los precios no están adecuadamente expuestos en el 0,9%.

Los datos anteriores comparados son:



Por el contrario, en este apartado se mejoran los resultados de la campaña anterior

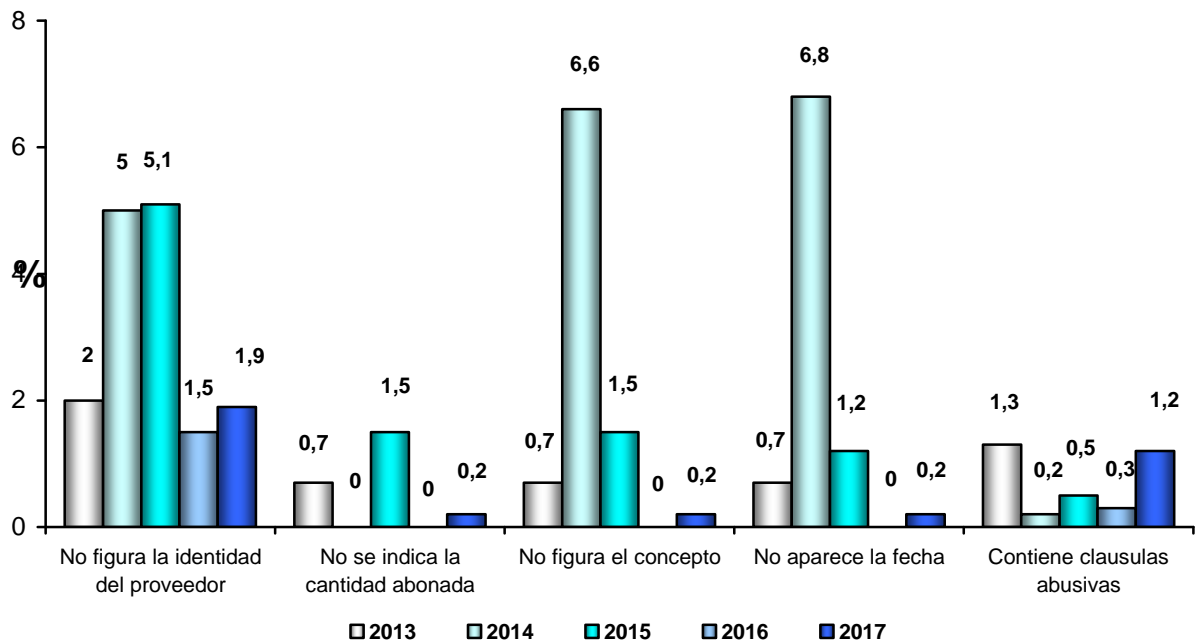
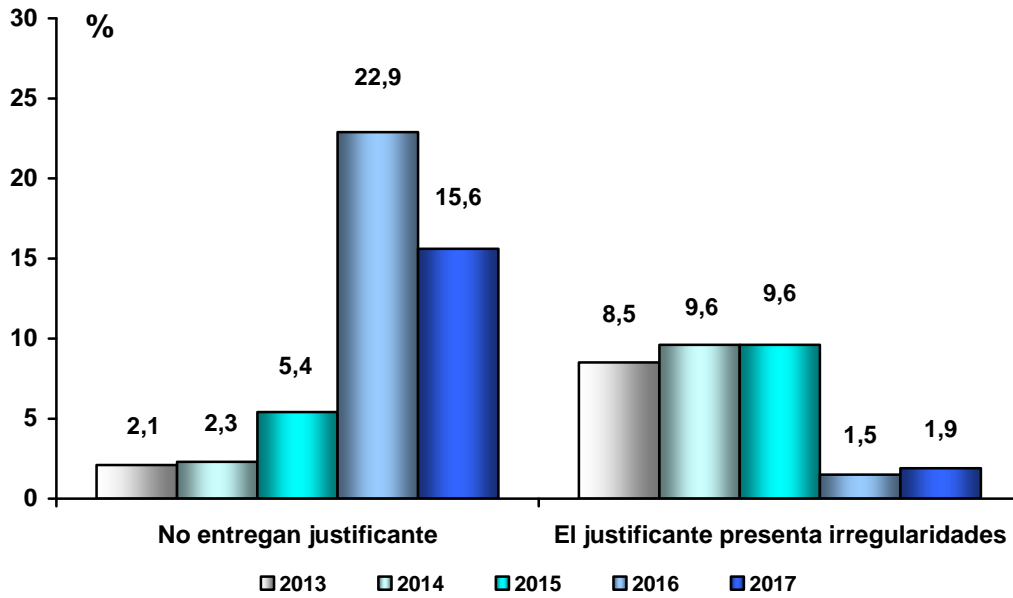
DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE COMPRA

No se entrega documento justificante de la compra efectuada en el 15,6% de los puestos inspeccionados.

Cuando entregan el documento anterior, este presenta las siguientes irregularidades:

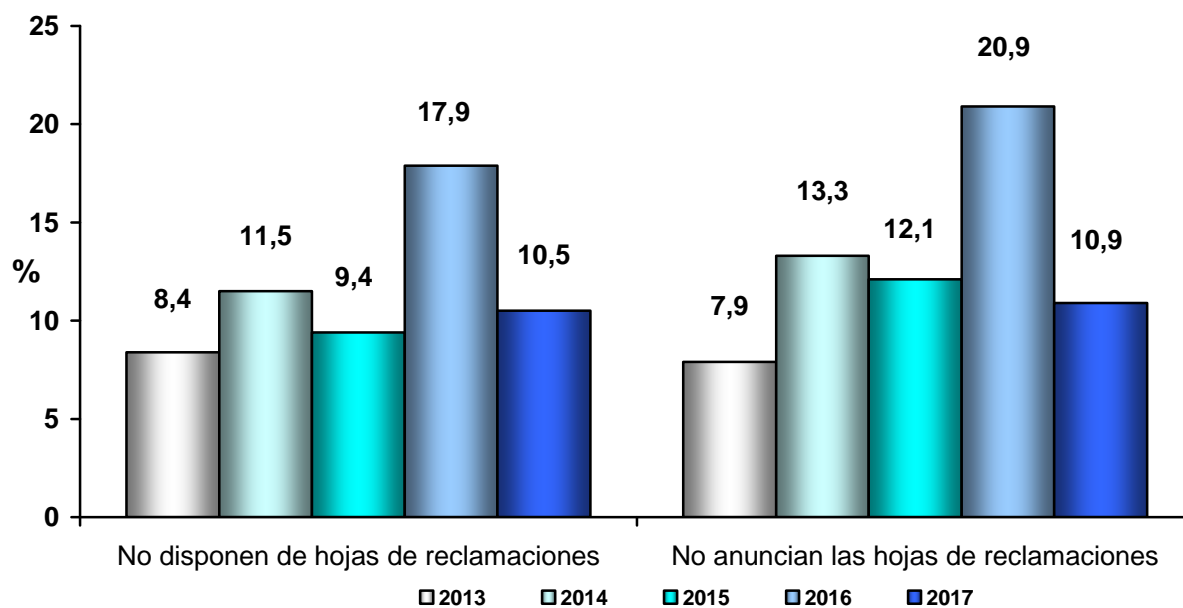
- En el 1,9% no figura la identidad personal o social y fiscal del proveedor.
- En el 1,2% se han encontrado cláusulas que no respetan los derechos de las/os consumidoras/es.
- En el 0,2% faltan los datos de la cantidad, abonada, el concepto y la fecha.

Los datos comparativos son:



HOJAS DE RECLAMACIONES

El 10,5% de los puestos no disponen de hojas de reclamaciones, y el 10,9% no las anuncia mediante cartel ajustado al modelo oficial.



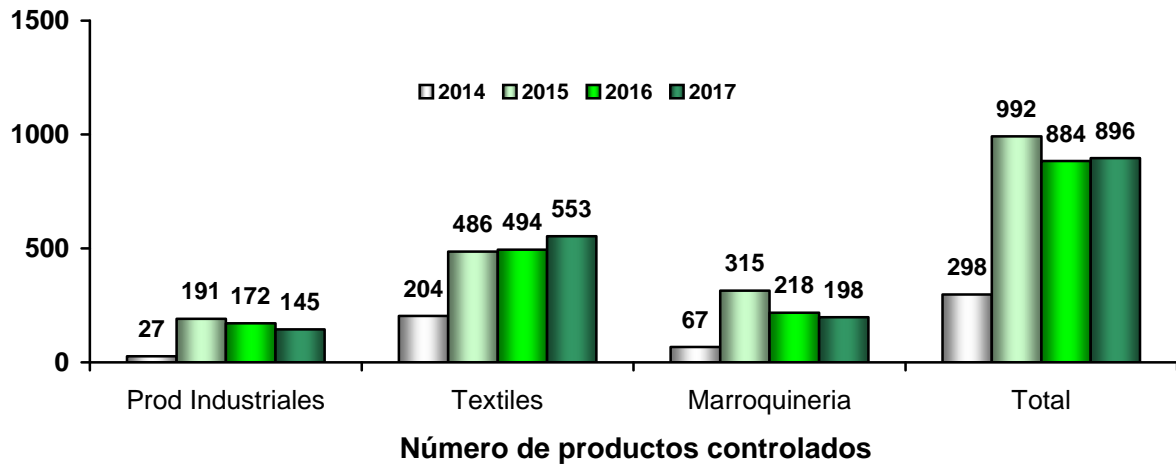
PRODUCTOS

En lo relativo al control del etiquetado de productos durante la campaña, se han controlado 896 artículos de los cuales 37 presentaban irregularidades, lo que supone en términos generales el 4,1%.

Particularizando por tipo de productos, se han controlado:

- 145 artículos industriales de los cuales 10 (el 6,9%) presentaban alguna deficiencia.
- 553 artículos textiles de los que 12 (el 2,2%) presentaba alguna deficiencia.
- 198 artículos de marroquinería de los que 15 (el 7,6%) presentaban alguna deficiencia.

Los datos comparados son:



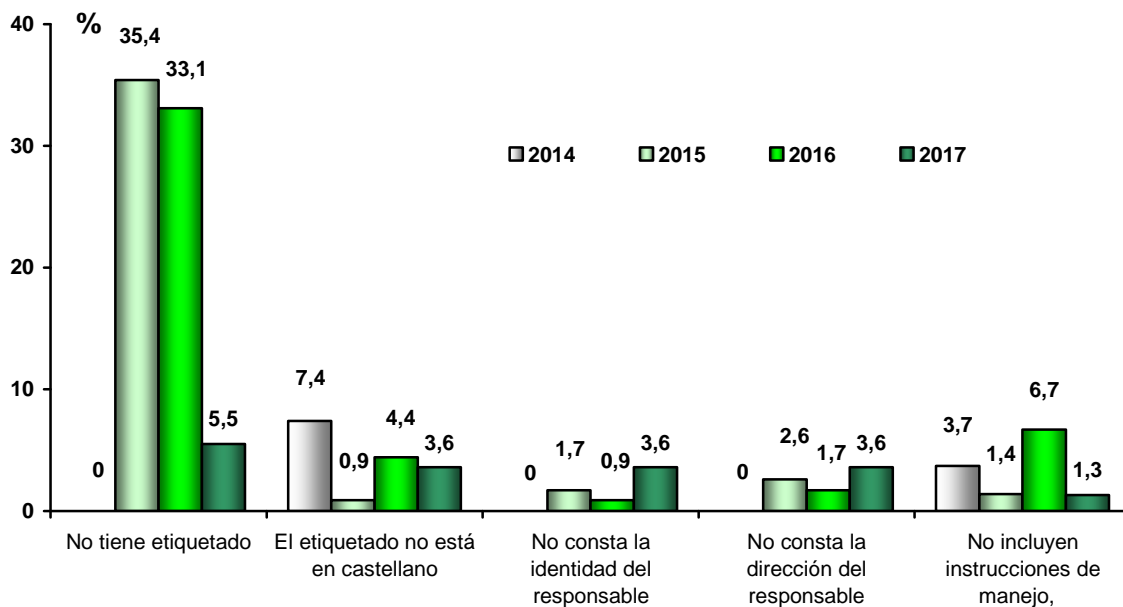
PRODUCTOS INDUSTRIALES

De los 145 artículos controlados a los que les era de aplicación la normativa de etiquetado de productos industriales, 8 no presentaban etiquetado el 5,5%.

Las deficiencias más significativas en estos artículos además de la reseñada son:

- El etiquetado no está en castellano en el 3,6%
- No se indica el domicilio del responsable de la puesta en el mercado en el 3,6%.
- El nombre del responsable falta en el 3,6%.
- No contiene la información sobre las características esenciales del producto, instrucciones de uso, manejo, etc en el 1,3% de los casos.

Los datos comparados con los de las campañas anteriores son:

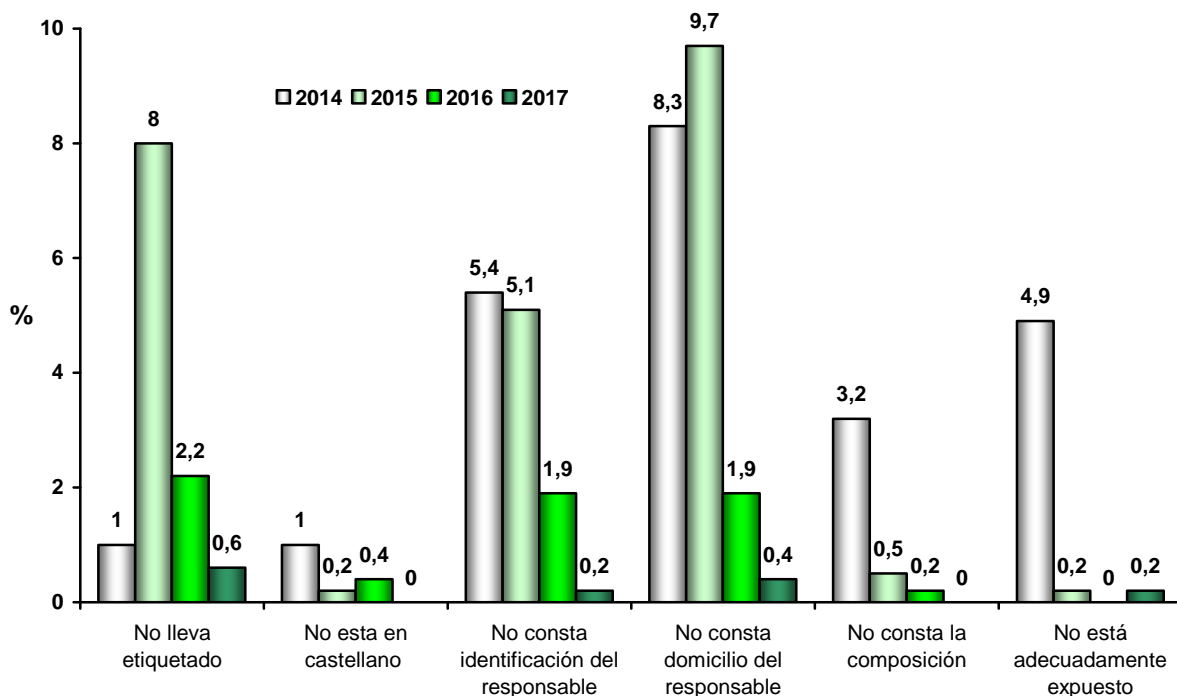


PRODUCTOS TEXTILES

Se han controlado 553 artículos, el 0,6% de los mismos no llevaba etiquetado.

Las irregularidades detectadas más significativas son:

- en el 0,2% de los casos no consta la identificación del responsable de la puesta en el mercado del producto
- en el 0,4% de los casos no consta el domicilio del responsable anterior.
- en el 0,2% de los artículos textiles, el etiquetado no está adecuadamente expuesto.



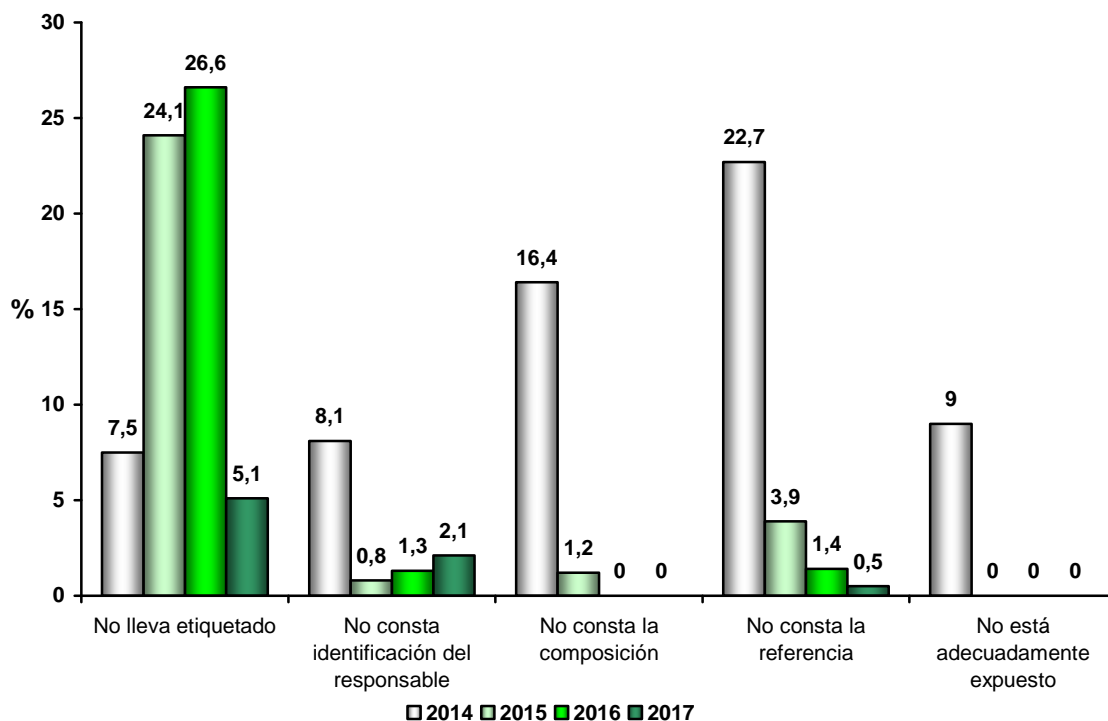
DEFICIENCIAS EN ETIQUETADO TEXTIL

MARROQUINERIA

Se han controlado 198 artículos, de los cuales el 5,1% de los mismos no llevaba etiquetado.

Las irregularidades detectadas más significativas son:

- en el 2,1% de los artículos no se indica la identificación del responsable de la puesta en el mercado del producto
- en el 0,5% de los casos no contiene una referencia que sirva para identificar el artículo;



DEFICIENCIAS EN ETIQUETADO DE MARROQUINERÍA

En esta ocasión el nivel general del índice de infracciones disminuye, tanto en los establecimientos como en los productos.